

VISTO:

El informe N° D000071-2024/MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF de fecha 17 de enero de 2024 emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “*Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*”, cuyo literal k) del artículo 33° estipula que es función de la Unidad de Plataformas de Servicios gestionar el mantenimiento de las Plataformas de Servicios en coordinación con las Unidades correspondientes;

Que, la precitada norma establece en el literal j) del artículo 34 que es función de la Coordinación de Plataformas Fijas programar, ejecutar, monitorear y supervisar el mantenimiento de los Tambos en coordinación con las Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución Directoral N°269-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el “*Manual para la elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS*” (PAIS.GPS. M.01);

Que, en el artículo 6.3. del “*Manual para la elaboración y ejecución del Plan General de Mantenimiento de los Tambos del Programa Nacional PAIS*” se establece que la aprobación del Plan General de Mantenimiento de los Tambos corresponde a la Jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios, el mismo que deberá ser informado a la Dirección Ejecutiva, replicando a todas las Unidades que participen en la gestión;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000074-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 30 de diciembre del 2023 emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios se aprueba el “*Plan General de Mantenimiento de Infraestructura 2024 de los Tambos del Programa Nacional PAIS*” y sus anexos;

Que, mediante Memorando N° D0000069-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 12 de enero de 2024, se delegó firma y toma de decisiones de la Unidad de Plataformas de Servicios al servidor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro;

Que, mediante Informe N° D000071-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 16 de enero del 2024, emitido por la Coordinación de Plataformas Fijas se sustenta la necesidad de realizar la modificación al Plan General de Mantenimiento de Infraestructura 2024 de los Tambos del Programa Nacional PAIS y su anexo n° 01.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Modificación del Plan General de Mantenimiento 2024 de los Tambos del Programa Nacional PAIS (Plan N° 001-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS) y su anexo n° 01.

Artículo 2°. - Disponer que la Coordinación de Plataformas Fijas programe, ejecute, monitoree y supervise el mantenimiento de los Tambos en coordinación con las Unidades Territoriales, según corresponda.

Artículo 3°. - Remitir a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la presente Resolución a fin de realizar gestiones correspondientes en el marco de sus competencias para viabilizar su cumplimiento.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020240000083

